

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:26
09 FEB. 2021

**LUIS ALFONSO
SILVA ROMO**

Diputado Local
LXIV Legislatura

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS CoV2 COVID19"
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

Oficio No. LXIV/LASR/005/2021

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de febrero de 2021.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

El que suscribe Luis Alfonso Silva Romo, Diputado integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted la **INICIATIVA POR LA SE REFORMA POR ADICION UN TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 FEB. 2021
13:15
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ NORTE
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LUIS ALFONSO SILVA ROMO**, Diputado integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA POR LA SE REFORMA POR ADICION, UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La forma de evaluar la eficiencia de las Comisiones y de los parlamentarios de los Congresos Legislativos en nuestro país se basa en aspectos más cuantitativos que cualitativos, lo correcto debería ser una combinación de unos y otros.

Bajo esa premisa, los parlamentarios se abocan a proponer iniciativas sustancialmente similares a otras, inclusive en el mismo periodo legislativo, lo anterior se da en un marco de permisibilidad que no tiene objeción alguna, sin embargo, en algunas ocasiones, lo que bien puede sustanciarse en un planteamiento inicial, tronca en una nueva iniciativa muy similar o parecida, variando en cuestiones nimias.

El planteamiento del suscrito tiene por objeto que las Comisiones Permanentes que se encargan de dictaminar una iniciativa, no se encuentren en la circunstancia de tener que plantear otra iniciativa similar para variar o modificar sustancialmente el planteamiento original, ya que, las comisiones se encuentran facultadas para que, mediante dictamen,

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

aprueben total o parcialmente el asunto planteado, pudiendo incluso desecharlo. Estas atribuciones permiten a una Comisión o Comisiones dictaminadoras, determinar resolver el planteamiento en cuestión, siendo ocioso que, en momento posterior a la recepción de dicha iniciativa, los que, vía cuerpo colegiado se encarguen de resolver la misma, planteen iniciativas que tengan como objeto en cuestión los que han sido planteados a su jurisdicción.

No obsta a lo anterior hacer notar que, únicamente se propone dicha limitante en el caso concreto a las Comisiones que tengan bajo su causa las iniciativas que les determinan esas limitantes, esto es así ya que, no es dable introducir en estos supuestos a los demás diputados que no integren al cuerpo colegiado dictaminador y mucho menos a los demás que, según el numeral 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tienen la aptitud de iniciar leyes y decretos.

Es en razón de lo anterior que considero que de reformarse dicho artículo en los términos que planteo, se evitaría la duplicidad de iniciativas y abatir el rezago legislativo, así también, se estaría optimizando en esa medida, las actividades legislativas, en función del principio de orden ya establecido en el marco normativo adjetivo del congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

UNICO: SE REFORMA POR ADICION UN TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para quedar como sigue:

**LUIS ALFONSO
SILVA ROMO**
Diputado Local
LXIV Legislatura

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ARTÍCULO 55. Toda iniciativa será presentada por escrito. Las iniciativas presentadas por los diputados podrán ser leídas por el promovente para exponer los fundamentos de su proyecto.

Una vez presentada, la iniciativa será turnada a la comisión o comisiones correspondientes para su dictaminación.

Los integrantes de la Comisión o Comisiones permanentes a los que les corresponda emitir el dictamen respectivo, no podrán proponer iniciativas similares que únicamente tengan por objeto modificar o variar de alguna manera lo originalmente propuesto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación EN EL Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de febrero de 2021.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO

OAXACA, EL JUBILEO, OAXACA